BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 130 Viernes, 09 de julio de 2021 Pág. 12014

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios catastrales del organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. BOP-2021-3237

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. BOP-2021-3281

Área de Presidencia

Anuncio de subsanación de errores de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación. BOP-2021-3277

Área de Promoción y Turismo

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia. BOP-2021-3272

Instituto de Estudios Giennenses

Propuesta de Resolución Provisional núm. 195 de fecha 7 de julio de 2021 de la convocatoria de proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses en el área de conocimiento Ciencias Naturales y Tecnología. BOP-2021-3267

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Liquidaciones correspondientes a los padrones de julio de 2021. BOP-2021-3249

Liquidaciones correspondientes a los padrones de Servicio por Internet. Abril, mayo y junio de 2021. BOP-2021-3250

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación de lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén). BOP-2021-2990

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías publicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. BOP-2021-3242

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ornato publico para decoro y protección medioambiental en fachadas de inmuebles. BOP-2021-3243

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-3248

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Begíjar. BOP-2021-3251

cve: BOP-2021-130-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa. BOP-2021-3252

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación provisional lista de admitidos y excluidos plaza personal laboral fijo Peón de Servicios Múltiples. BOP-2021-3005

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2021. BOP-2021-3238

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas por los servicios de suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración, así como el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Bimestre marzo-abril 2021. BOP-2021-2999

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de las Normas Reguladoras de Precios Públicos para Actividades Multiaventura 2021. BOP-2021-3245

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de las NNSS nº 1/2019, de la UEI 5. BOP-2021-2997

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Aprobación de la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de delegación en Diputación Provincial de Jaén (SGRT) de la inspección de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. BOP-2021-3235

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-3247

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente núm. 8/2021 de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias de créditos con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestarias, del presupuesto vigente. BOP-2021-3282

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Exposición pública Padrón ciclo integral del agua, tasas por basura y alcantarillado 2º. trimestre 2021 zona 3 y GC junio 2021. BOP-2021-3239

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Anuncio de 16 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. BOP-2021-2858

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA del centro de transformación 31468 "Congrahogar", sito en Avenida de Granada, 37, del t.m. de Jaén. Expte.: AT. 229/2016-3. BOP-2021-2643

cve: BOP-2021-130-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de sustitución de LSBT y cambio de transformador a 630 kVA para alimentar a un nuevo suministro en DS Diseminado, t.m. Linares (Jaén). Expte: AT. 383/2016-1. BOP-2021-2464

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cánava y Barbadilla, Tejonera-Vila, La Remanente y San Antonio o Molinillo (En constitución), de Jimena (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2021. BOP-2021-3209

cve: BOP-2021-130-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2021/3237 *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios catastrales del organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021 adoptó, entre otros acuerdos, con arreglo a lo prevenido en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios catastrales del organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

El acuerdo provisional se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, para que los interesados durante treinta días, puedan examinar el Expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial, Plaza San Francisco s/n, Jaén), en horario de oficina, y formular las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Diputación Provincial.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la Ordenanza aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

El Acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de julio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios ,

cve: BOP-2021-3237
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-3237
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/3281 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.*

Anuncio

Con fecha 8 de julio de 2021, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021; cuyo contenido literal es el siguiente:

"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2021**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 52, de 18 de marzo de 2021, con base a lo siguiente:

Primero.- Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), numero 231 de 15 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

Segundo.- Que en la citada Convocatoria, se estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 3 de mayo de 2021, se recibieron 107 solicitudes para participar en el proceso de selección y participación, de las cuales una de ellas entró fuera de plazo. Con lo que el número total de solicitudes a examinar es de 106.

Tercero.- Que el lunes 17 de mayo de 2021, se publicó en el BOP número 92, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en "la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021", requiriendo a los/as interesados/as un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 31 de mayo 2021) para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de subsanación y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, mediante resolución número 536 de 18 de junio 2021, se aprueba la desestimación de 16 solicitudes, ante la ausencia de escrito de subsanación por parte de los/as interesados/as. Dicha desestimación se publicó en el BOP núm. 116 de 21 de junio de 2021.

Quinto.- Del resto de solicitudes recibidas, tras su revisión y subsanación, existen 6 personas, quedan excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, en los Art. 2, y Art. 8, por distintos motivos.

Sexto.- Con fecha 25 de mayo de 2021 se publica en el BOP número 86, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1º prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. Dicha prueba se celebró el día 28 de mayo de 2021.

Posteriormente se publica nuevo anuncio, en la Web de Diputación Provincial de Jaén, con los resultados de la prueba tipo test, así como la convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1º prueba, a la realización la 2º prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 4 y 7 de junio de 2021.

Séptimo.- De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, resulta que 18 no se presentan el día citado, y una no supera el primer ejercicio. Como resultado existe un total de 19 personas excluidas para su valoración; 18 por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”. Y una persona por no haber superado uno de los ejercicios lingüísticos, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en virtud de lo establecido en los artículos 2 g), y 10 de la citada convocatoria.

Octavo.- En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 01 de julio de 2021, se refleja que de las 107 solicitudes recibidas, una se recibió fuera del plazo estipulado, 16 se desestimaron por no subsanar, 18 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas y una por no superar la 1º prueba de idiomas, además (6) solicitudes quedaron excluidas por no reunir los requisitos contemplados en los artículos 2, 8, 10 y 11 de la convocatoria para ser beneficiarios/as de la subvención. Como resultado, existen unas 65 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

Noveno.- Por el Órgano Colegiado, de fecha 6 de julio de 2021, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en la convocatoria (25), en el que se contiene la

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

relación de solicitantes de la ayuda, con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Décimo.- Dado que el número de solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (65) es superior al número de plazas ofertadas, 25 subvenciones previstas, según artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (65) al proceso de selección (438.750,00 €) es superior al crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (168.750,00 €), en la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48901 del presupuesto, no existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que se ha procedido al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes. En esta valoración se ha empleado también lo establecido en el citado artículo en cuanto a los casos de persistencia de empate entre los/as solicitantes.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2021, en la aplicación 2021.201.2410.48901, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones. (25 personas).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2021.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2021	168.750,00 euros
TOTAL		**168.750,00 euros**

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Reconocer a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (25) la condición de beneficiarios/as y conceder la subvención por el importe detallado.

SEGUNDO.- Constituir una lista de reserva, con los suplentes admitidos, (40) (conforme se establece en el Art. 16 de la convocatoria), a los efectos de cobertura de vacantes, renuncias, interrupciones, tal y como se establece en las bases de dicha convocatoria (Talentium Jaén 2021) reflejado en el Anexo II.

TERCERO.- Reconocer la exclusión de una solicitud por haberla recibido fuera del plazo establecido (que se estipuló el 3 mayo 2021) conforme al Art. 9 de la convocatoria. Mostrado en el Anexo III. (1)

CUARTO.- Confirmar, la desestimación de 16 solicitantes, por la no subsanación requerida en tiempo y forma, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 92, de 17-05-2021, mediante Resolución número 536 de 18 de junio de 2021. (Ver Anexo IV).

QUINTO.- Reconocer la exclusión de 6 solicitantes por el no cumplimiento con los requisitos establecidos en la convocatoria, en los Art. 2, y Art. 8, por distintos motivos. (Detalle en Anexo V).

SEXTO.- Ratificar la existencia de un total de 19 personas que quedan excluidas para su valoración; 18 por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”. Y una persona por no haber superado uno de los ejercicios lingüísticos, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en virtud de lo establecido en los artículos 2 g), y 10 de la citada convocatoria. (Mostrados en el Anexo VI).

SÉPTIMO.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

OCTAVO.- Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en el extranjero.

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 1.350 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante.

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

NOVENO.- Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo I. LISTADO DE BENEFICIARIAS/OS (25)

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba	TOTAL	Fecha de nacimiento	Importe a conceder
1	2021/000001480	GARCIA HERNANDEZ GLORIA ESTHER	4 (B2 francés)	4	5	99	112	11/06/1999	6.750 €
2	2021/000001383	MORENO MORAL MARIAN	0	6	5	95	106	23/03/1997	6.750 €
3	2021/000001208	BERMUDEZ ENDRINO CRISTINA MARIA	0	8	2	94	104	12/06/1998	6.750 €
4	2021/000001162	MARTINEZ TELLO ALBA	4(inglés B2)	2	2	94	102	21/06/1997	6.750 €
5	2021/000001286	GOMEZ MORA MARIA FELISA	0	6	2	93	101	14/09/1996	6.750 €
6	2021/000001093	VERA RODRIGUEZ JULIA	0	1	5	95	101	02/09/1996	6.750 €
7	2021/000001376	QUERO GUARDIA ALBERTO	3 (B1 francés)	1	2	94	100	09/06/1996	6.750 €
8	2021/000001550	VALDIVIA MARCHAL LUCIA	0	1	2	95	98	26/01/1998	6.750 €
9	2021/000001230	GARCIA VICTOR PALOMA	0	1	2	95	98	20/08/1997	6.750 €
10	2021/000001381	CAMPOS DE LA RUBIA JUAN CARLOS	0	1	2	95	98	05/03/1992	6.750 €
11	2021/000001057	MARTIN GOMEZ JUAN	0	4	2	91	97	18/10/1999	6.750 €
12	2021/000001144	SUAREZ COBO JUAN ALVARO	0	2	5	90	97	24/08/1993	6.750 €
13	2021/000001036	JORDAN PADILLA ROCIO	0	8	5	83	96	21/11/1993	6.750 €
14	2021/000001323	UREÑA GONZÁLEZ JULIO	0	2	2	92	96	18/07/1998	6.750 €
15	2021/000001382	LENDINEZ SANCHEZ CLAUDIA	0	1	2	93	96	23/12/1998	6.750 €
16	2021/000001502	MARTINEZ CASTREJON ELENA	0	1	2	93	96	22/05/1997	6.750 €
17	2021/000001359	CAMACHO NAVAS CRISTINA MARIA	3 (B1 francés)	1	2	89	95	20/06/1998	6.750 €
18	2021/000001112	RUIZ CAMACHO REBECA	0	2	5	88	95	05/08/1995	6.750 €
19	2021/000001494	MEDINA PADILLA JAVIER	4 (B2 francés)	2	2	86	94	21/05/1997	6.750 €
20	2021/000001339	ROMERO ARANDA ANA	0	1	5	88	94	15/02/1994	6.750 €
21	2021/000001358	VILLATORO MARIN ALVARO	0	1	5	88	94	17/01/1992	6.750 €
22	2021/000001493	MORENO GARCÍA JUAN FRANCISCO	0	2	5	86	93	17/06/1993	6.750 €
23	2021/000001029	GONZALEZ PEREZ MARIA CRISTINA	0	1	2	90	93	01/05/1991	6.750 €
24	2021/000001113	JIMENEZ MORILLAS ALVARO	4 (francés B2)	1	2	85	92	10/08/1998	6.750 €
25	2021/000001497	MARTÍNEZ MILLÁN MANUEL	4 (b2 francés)	1	2	85	92	03/10/1997	6.750 €

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo II. LISTADO DE SUPLENTES ADMITIDAS/OS (40)

Nº Orden	SUBVENCION	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba	TOTAL	Fecha de nacimiento	Importe a conceder
1	2021/000001009	PÉREZ CANO ROCIO	0	2	5	85	92	23/01/1995	6.750 €
2	2021/000001371	TORRES ZUMAQUERO MARIA	3 (b1 francés)	4	5	79	91	22/05/1995	6.750 €
3	2021/000001378	CASTILLO MORAL ANGELA	0	2	2	87	91	03/09/1999	6.750 €
4	2021/000001260	PEREZ NAJERA LORENA	0	2	2	87	91	02/08/1996	6.750 €
5	2021/000001058	GATA CUESTA ALBERTO	0	1	5	84	90	25/09/1996	6.750 €
6	2021/000001460	PEREZ AMARO MARTA	0	1	2	87	90	09/02/1997	6.750 €
7	2021/000001171	COLLADO LARA MARIA DEL CARMEN	4 (francés B2)	2	5	78	89	30/11/1990	6.750 €
8	2021/000001356	NAVARRETE REMON BEATRIZ	0	6	2	81	89	15/06/1999	6.750 €
9	2021/000001379	DEL RIO PEDREGOSA JUAN MANUEL	0	1	2	86	89	05/01/1995	6.750 €
10	2021/000001172	CANTERO ROMERO JACINTO	3 (francés B1)	1	2	82	88	31/12/1995	6.750 €
11	2021/000001366	RUIZ DE ADANA RUIZ-CAPILLAS MAYTE	0	4	5	79	88	10/10/1995	6.750 €
12	2021/000001264	GUERRERO SIMON EVA	0	2	2	84	88	19/11/1996	6.750 €
13	2021/000001169	MARCHAL GARCIA CELIA	0	1	5	82	88	08/06/1997	6.750 €
14	2021/000001498	GARCIA VICTOR PEDRO	0	1	5	82	88	20/05/1987	6.750 €
15	2021/000001155	EXPOSITO SANCHEZ LAURA	4 (francés B2)	1	5	81	87	27/04/1997	6.750 €
16	2021/000001554	BORRAS CAMEJO RAFAEL ANTONIO	0	1	2	84	87	13/04/1998	6.750 €
17	2021/000001151	CABEZAS VALDIVIA JAVIER	0	1	2	83	86	31/01/1998	6.750 €
18	2021/000001492	ZORRILLA ARROYO INMACULADA CONCEPCIÓN	0	8	2	75	85	16/08/1998	6.750 €
19	2021/000001438	ISLAN MOLINA LAURA	0	2	5	78	85	27/06/1993	6.750 €
20	2021/000001499	DONAIRE LOPEZ MARIA DEL CARMEN	0	1	2	82	85	02/12/1997	6.750 €
21	2021/000001466	RUEDA ARANDA FRANCISCO JESUS	0	1	2	82	85	12/03/1996	6.750 €
22	2021/000001465	CAZALILLA RODRIGUEZ LOURDES	4 (b2 francés)	2	2	76	84	01/04/1997	6.750 €
23	2021/000001424	VICENT ALAMINOS ROCIO	0	1	5	78	84	30/03/1990	6.750 €
24	2021/000001164	RAYA BALLESTEROS JOSE MANUEL	0	8	5	69	82	17/05/1988	6.750 €
25	2021/000001393	MAESO RUIZ LOURDES	0	4	2	76	82	28/01/1996	6.750 €
26	2021/000001512	LARA MORALES MARTA MARIA	3 (b1 francés)	1	5	72	81	31/03/1993	6.750 €
27	2021/000001021	ZAPATA GALLARDO OLGA MARIA	0	2	2	77	81	09/12/1992	6.750 €
28	2021/000001153	BERMUDEZ HIDALGO MARTA	0	1	5	75	81	12/11/1995	6.750 €
29	2021/000001053	GONZALEZ PEREZ CARMEN	0	4	2	74	80	21/06/1995	6.750 €
30	2021/000001491	LOPEZ SEGURA MARIA DEL PILAR	0	1	2	77	80	05/08/1996	6.750 €
31	2021/000001173	CANTERO TORRES MARIA DEL CARMEN	0	1	2	76	79	21/12/1992	6.750 €

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Orden	SUBVENCION	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba	TOTAL	Fecha de nacimiento	Importe a conceder
32	2021/000001213	GAMEZ GAMEZ MARIA DEL PILAR	0	2	2	73	77	21/09/1998	6.750 €
33	2021/000001266	BONILLA GIMENEZ CARMEN	0	1	2	73	76	21/04/1997	6.750 €
34	2021/000001073	LOPEZ HIGUERAS ALBERTO	0	1	2	73	76	14/04/1995	6.750 €
35	2021/000001551	RAMIREZ VILLAR MIGUEL ANGEL	0	1	2	72	75	22/09/1993	6.750 €
36	2021/000001272	CIVANTOS BLANCO RAFAEL	0	4	2	68	74	20/05/1996	6.750 €
37	2021/000001398	ASSEM RIDA	0	1	2	71	74	05/05/1999	6.750 €
38	2021/000001517	SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	0	2	2	69	73	23/12/1995	6.750 €
39	2021/000001488	SALAS LOPEZ JESUS JAVIER	0	10	2	56	68	24/12/1991	6.750 €
40	2021/000001138	PEÑA JIMENEZ SANDRA	0	1	5	53	59	25/01/1996	6.750 €

Anexo III. LISTADO DE EXCLUIDOS FUERA DE PLAZO (1)

	Nº Expediente SUB	Apellido y Nombre	NIF/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	2021/000001565	MATA GARCÍA, ELENA	***8287**	Recibida fuera de Plazo. Art.9 (Plazo de presentación de solicitudes)

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo IV. LISTADO DE DESISTIMIENTOS (16)

	Nº Expediente SUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	2021/000001008	PATRICIA LEON MARTOS	***8481**
2	2021/000001101	ELISABET PARRAS MORAL	***7744**
3	2021/000001141	ANA DE CASTRO CONTRERAS	***7334**
4	2021/000001160	MOISES RODRIGUEZ SANTIAGO	***8350**
5	2021/000001182	SERGIO GAMEZ DELGADO	***9651**
6	2021/000001206	ANA RAMIREZ SANCHEZ	***6346**
7	2021/000001253	PEDRO MANUEL SEGURA MOYA	***4927**
8	2021/000001263	ANGELES MUÑOZ DE LOMA OSSORIO	***8083**
9	2021/000001301	MARIA DEL CARMEN GUERRERO CARO	***8137**
10	2021/000001302	ALBERTO HUERTA RUIZ	***5748**
11	2021/000001401	ANA RUBIO MALDONADO	***7610**
12	2021/000001495	MARIA CAMELIA NEACSU	****4821*
13	2021/000001501	NAZARET MARTINEZ ORTEGA	***0526**
14	2021/000001505	ROBERT GARCIA VILLEN	***5423**
15	2021/000001552	MARIANA POLO CUEVA	***7615**
16	2021/000001557	LUCIA CALLEJAS GALAN	***8783**

Anexo V. LISTADO DE EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN (6)

(Según artículo 2. “Requisitos para ser beneficiarios” y 8. “Solicitud y documentación a remitir” de la convocatoria)

	Nº Expediente SUB	Apellido y Nombre	NIF/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	2021/000001412	BEJARANO BALLESTEROS, ANA	***8204**	Art.2.b) Trabaja a fecha de la presentación de la solicitud (alta 3.5.2021)
2	2021/000001428	RAMIRO COBO DE GUZMAN ROCIO	***8350**	Art.2.b) Trabaja a fecha de la presentación de la solicitud (alta 11.3.2021)
3	2021/000001516	VILLAR BARON ESTIBALIZ	***5961**	Art.2.b) Trabaja a fecha de presentación de la solicitud (alta 18.3.2021), no cumple con el Art.2 f) no aporta B2 nivel de idiomas.
4	2021/000001519	MORENO QUESADA ANGELA	***8609**	Art.2.b) Trabaja a fecha de presentación de la solicitud (alta 8.2.2021)
5	2021/000001520	MARTINEZ DIAZ NOELIA	***8619**	Art.2.f) no aporta B2 nivel de idiomas.
6	2021/000001287	NAPOLES PAREDES LUIGI SEBASTIAN	***8383**	Art.8. En el certificado académico aportado no se refleja la aprobación de al menos el 75% de de los créditos.

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo VI. LISTADO DE NO PRESENTADOS O NO APTOS EN PRUEBA LINGÜÍSTICA. (19)

	Nº SUBVENCIÓN	APELLIDO, NOMBRE	NIE/NIF	Excluido
1	2021/000001010	ARROYO GALAN MANUEL	***6773**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
2	2021/000001217	BOLIVAR VARGAS ANTONIO MANUEL	***5567**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
3	2021/000001300	CASTILLO NARVAEZ MARTA	***6087**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
4	2021/000001098	FERNANDEZ ESTEBAN NAZARET	***1963**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
5	2021/000001133	GALEY FERNANDEZ BARTOLOME	***5775**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
6	2021/000001191	GALIANO PATERNA ELOY JESUS	***6719**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
7	2021/000001496	GORDILLO RELAÑO MARIA DEL CARMEN	***1579**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
8	2021/000001198	MARTIN BRIEVA PABLO	***0576**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
9	2021/000001193	MARTINEZ ORTEGA JUAN DE DIOS	***0526**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
10	2021/000001092	MOLERO MORA GONZALO	***6679**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
11	2021/000001180	MONTIJANO CARPIO ALBERTO	***5219**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
12	2021/000001140	PEREZ MARTOS LAURA	***7971**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
13	2021/000001518	RIVERA JIMENEZ CRISTIAN	***0189**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
14	2021/000001357	ROJAS RODRIGUEZ ANA	***3021**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
15	2021/000001555	RUIZ HIDALGO ALBERTO	***0269**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
16	2021/000001079	RUIZ MOYA SONIA	***5228**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
17	2021/000001207	TISCAR GIL ALBERTO	***1397**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
18	2021/000001166	VERA LOPEZ JOSE MANUEL	***8675**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
19	2021/000001500	PEREZ MENDOZA BEATRIZ	***8119**	No apta en la 1º prueba lingüística.

ANEXO VII - RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	DESISTIMIENTOS	SOLICITUDES EXCLUIDAS	PRUEBA IDIOMAS: NO APTOS O NO PRESENTADOS	SOLICITUDES ADMITIDAS
107	1	16	6	19	65

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de julio de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2021-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/3277 *Anuncio de subsanación de errores de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación.*

Anuncio

Por resolución del Sr. Presidente número 336, de fecha 10 de mayo de 2021, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación".

En virtud del artículo 12 de la Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 92 de 17 de mayo de 2021, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los diferentes ayuntamientos concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3003	ALDEAQUEMADA	Programa fiestas patronales de Aldeaquemada	Anexo II	Falta el total de los gastos
2144	ARJONA	Libro Fiestasantos 2021	Memoria	No presentada
2120	ARQUILLOS	Programa de fiestas de San Santón 2021	Memoria	No presentada
2428	ARROYO DEL OJANCO	Acciones de Comunicación 2021	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto y la aportación del ayuntamiento en los ingresos.
3126	BAILÉN	Acciones de Comunicación y publicidad Bailén 2021	Memoria	Sin firmar
3172	BAÑOS DE LA ENCINA	Solicitud subvención en materia de comunicación	Memoria	Sin firmar
3151	BEGÍJAR	Servicio de mantenimiento de Línea Verde	Anexo II	Falta importe total de los gastos
2534	BENATAE	Comunicación local y participación ciudadana con b de Benatae	Anexo II	El importe total del presupuesto no puede ser inferior a 1.000 € y falta la aportación del ayuntamiento en los ingresos.

cve: BOP-2021-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3192	CAMBIL	El valor de los huertos sociales y los bancos de semillas locales	Memoria	Figura un gasto excluido de la convocatoria
			Anexo II	
3193	CAMPILLO DE ARENAS	Subvención acciones en materia de comunicación	Memoria	No presentado
			Anexo II	
3201	GÉNAVE	Adquisición cartelería divulgativa Génave	Memoria	No presentada
2317	HUELMA	Servicios Comunity Manager Ayuntamiento de Huelma	Memoria	No presentada
2480	HUESA	Solicitud de subvención en materia de comunicación 2021	Anexo II	Falta importe total del presupuesto
3200	IZNATORAF	Folleto informativo de actividades lúdicas y culturales de verano	Memoria	No presentada
3134	MANCHA REAL	Acciones de comunicación	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
3113	POZO ALCÓN	Edición y confección Libro de las Fiestas	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
3175	TORREPEROGIL	Subvención medios de comunicación local 2021	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto y no puede ser inferior a 1000 €
3195	TORRES DE ALBÁNCHEZ	Solicitud subvención en materia de comunicación	Anexo II	Importe total del presupuesto erróneo
2088	VALDEPEÑAS DE JAÉN	Crónica semestral Ciudad de Valdepeñas de Jaén	Anexos I, II, III, IV y memoria	Sin firmar
			Anexo II	La aportación de Diputación no puede ser superior a 490 €

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, se requieren a los ayuntamientos relacionados en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Jaén, 8 de julio de 2021.- El Presidente. , FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/3272 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a la reactivación de establecimientos hoteleros y campings de la provincia.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 574024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574024)

Anuncio

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas titulares de establecimientos hoteleros y campings, con independencia de su forma jurídica, ubicados en la provincia de Jaén, que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Quedan excluidas las empresas cuyo capital social pertenezca mayoritariamente a una administración pública.

Segundo: Objeto

Regular la concesión de subvenciones para apoyar la reactivación de los establecimientos hoteleros y campings en la provincia de Jaén, gravemente afectados como consecuencia de la crisis económica generada por la situación de la pandemia y la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tercero: Bases reguladoras

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 (BOP, número 247, de 30 de diciembre de 2020).

cve: BOP-2021-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto: Cuantía

Cuantía total: 300.000,00 €

La cuantía de las subvenciones se compondrá de un importe fijo según se detalla en el cuadro siguiente, que dependerá de la categoría en la que se clasifican los establecimientos hoteleros y los campings.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	IMPORTE FIJO (€)
Establecimientos Hoteleros 1* y 2*	600
Establecimientos Hoteleros 3*, 4 *y 5*	1.000
Campings 1* y 2*	600
Campings 3* y 4*	800

Además, a ese importe fijo se le sumará un importe variable en el caso de que una vez asignadas las cuantías anteriores a los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Convocatoria, no se agote el presupuesto del que dispone la misma.

En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá superar el límite máximo de 2.990 € por establecimiento hotelero o camping.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de julio de 2021.

Sexto. Otros datos de interés.

Las subvenciones previstas en esta Convocatoria están dirigidas a financiar los gastos de naturaleza corriente en los que incurran las empresas beneficiarias de las mismas, como consecuencia de la apertura ininterrumpida de sus establecimientos durante, al menos, dos meses, dentro del período que va desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2021.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en los artículos 4 y 19 de la Convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 9 de la Convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, sin necesidad de prestar garantías.

cve: BOP-2021-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Plazo de Ejecución:

Desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2021.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 21 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 31 de enero de 2022.

Jaén, 6 de julio de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo (P. D. Res. nº 715 de 11/07/2019), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

cve: BOP-2021-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/3267 *Propuesta de Resolución Provisional núm. 195 de fecha 7 de julio de 2021 de la convocatoria de proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses en el área de conocimiento Ciencias Naturales y Tecnología.*

Anuncio

D.ª Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología, de conformidad con los arts. 13, 15 y 17 de las Bases de la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 50 de fecha de 16 de marzo de 2021, vengo a dictar la propuesta provisional en base a los siguientes.

Antecedentes de Hechos

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Diputación núm. 47 de 22 de febrero de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se requirió a los/las interesados/as para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición (BOP núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2021).

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, teniéndolos desistidos de su petición, previa Resolución dictada a tal efecto (Resolución núm. nº 160 de fecha 4 de junio de 2021 publicada en BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021).

Cuarto.- Con fecha 26 de mayo de 2021, se designan a los miembros que forman parte del órgano colegiado de la presente convocatoria para la evaluación y examen de las solicitudes, previamente subsanadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de las bases de la citada convocatoria. La designación fue publicada en el BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021.

Quinto.- Con fecha 15 de junio, el órgano colegiado emite informe de evaluación con arreglo a los criterios de valoración señalados en el art. 16 de las citadas bases.

cve: BOP-2021-3267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2021.

Segundo.- De conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con los arts. 13 de las Bases de la convocatoria y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones, que están previstas en el art. 7 de las citadas Bases.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Proponer la concesión de subvenciones a los interesados que a continuación se detallan:

Modalidad de universidades y centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.45100 del presupuesto del Organismo Autónomo Local

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	EL HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: UN PATRIMONIO BOTÁNICO E HISTÓRICO APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA	4.600 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CIENCIA CIUDADANA PARA LA DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE LA INVASIÓN POR BRIOZOOS Y BIVALVOS EN LOS SISTEMAS DE REGADÍO GIENNENSES.	4.400 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	EL EVENTO HIPERTERMAL DEL TOARCIENSE INFERIOR (183 MA): ANÁLOGO PASADO DE CAMBIO AMBIENTAL GLOBAL. ANÁLISIS DEL REGISTRO EN LA PROVINCIA DE JAÉN	4.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	MONITORIZACIÓN DE LA EROSIÓN POR CÁRCAVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS GEOMÁTICAS.	4.300 €

cve: BOP-2021-3267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE SATÉLITES DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA	4.200 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	ESTUDIO DE LOS AGAVES EN LA PROVINCIA DE JAÉN: PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE UN GÉNERO AMENAZADO	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CARACTERIZACIÓN DEL PROTEOMA DE LA VARIEDAD PICUAL DE OLIVO DURANTE EL ESTRÉS POR SEQUÍA.	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	COMPORTAMIENTO DE LOS COMPUESTOS NANOPARTICULADOS METÁLICOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN: INTERACCIÓN DE PROCESOS GEOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	INTEGRACIÓN DE NAVEGADORES GNSS DE BAJO COSTE PARA LAS LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR GIENNENSE	3.800 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CODA-KIT, PROTOTIPO DE UN SISTEMA ECOLÓGICO PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA SALUD COGNITIVA DEL MAYOR.	3.700 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	MODELIZACIÓN MATEMÁTICA DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	3.400 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CLARIFICACIÓN DE LA BIOGEOGRAFÍA Y LA FILOGENIA DEL GÉNERO IBERUS (MOLLUSCA, GASTROPODA) EN LA PROVINCIA DE JAÉN	3.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	HACIA UNA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL: EL OLIVAR Y SU GEMELO DIGITAL.	3.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A LA OBTENCIÓN DE ECO-MATERIALES A PARTIR DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO MASIVO DE LA BIOMASA TÉRMICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. ANÁLISIS TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE SOLUCIONES PARA ESPACIOS EDUCATIVOS.	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	LO QUE SE MIDE SE HACE: CUADRO DE MANDOS DE TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN	2.700 €

Modalidad de personas físicas y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.48101 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

Solicitante	NIF	Título del proyecto	Importe propuesto
GRUPO ESPELEOLÓGICO VILLACARRILLO	G23261290	INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y MULTIDISCIPLINARES EN EL MEDIO SUBTERRÁNEO DE CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA, JAÉN)	3.500 €
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECANI	G23596240	MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN FABRICACIÓN DE ESPARTO; PRO-ESPARTO	8.000 €
FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***0994**	INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN FÍSICA Y COGNITIVA DE LA LOCALIDAD MÁS CONTAMINADA DE ESPAÑA.	3.500 €

SEGUNDO.- Los interesados o interesadas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas o presentar las reformulaciones de sus planes financieros para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 27 de la Ley 38/2003,

cve: BOP-2021-3267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de las citadas Bases de la convocatoria.

QUINTO.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de julio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2021-3267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/3249 *Liquidaciones correspondientes a los padrones de julio de 2021.*

Edicto

Pedro Luis Rodriguez Sanchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
QUIOSCO PLAZA CONSTITUCION JULIO 2021	282/2021	83,72	06/09/2021
QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO JULIO 2021	283/2021	185,67	06/09/2021
QUIOSCO COLON JULIO 2021	284/2021	630,02	06/09/2021
QUIOSCO ISIDORO MIÑON JULIO 2021	285/2021	156,94	06/09/2021
QUIOSCO PARQUE INTERIOR COLON JULIO 2021	300/2021	395,72	06/09/2021
QUIOSCO PARQUE VISTILLAS JULIO 2021	287/2021	169,40	06/09/2021
APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER JULIO 2021	288/2021	460,98	06/09/2021
APARCAMIENTOS CL QUINTERIA JULIO 2021	289/2021	733,45	06/09/2021
VENTA AMBULANTE SANTUARIO JULIO 2021	290/2021	353,60	06/09/2021
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA JULIO 2021	291/2021	534,24	06/09/2021
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES JULIO 2021	292/2021	1.069,04	06/09/2021
MERCADO DE ABASTOS JULIO 2021	293/2021	6.375,90	06/09/2021
OFICINA TURISMO SANTUARIO JULIO 2021	294/2021	264,40	06/09/2021
NAVES POLIGONO TRIANA JULIO 2021	295/2021	1.077,02	06/09/2021
VIVIENDAS JULIO 2021	296/2021	7,14	06/09/2021
BAR PISCINA MUNICIPAL JULIO 2021	297/2021	438,41	06/09/2021
ARRENDAMIENTO MATADERO JULIO 2021	298/2021	425,92	06/09/2021
BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA JULIO 2021	299/2021	318,02	06/09/2021
ESCUELA INFANTIL MARIA MONTESSORI PLAZAS CONCERTADAS JULIO 2021	302/2021	250,99	06/09/2021
MERCADILLO 1ª QUINCENA JULIO 2021	310/2021	4.825,60	06/09/2021
MERCADILLO 2ª QUINCENA JULIO 2021	311/2021	4.825,60	11/09/2021

II.- Recursos.

cve: BOP-2021-3249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el articulo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso.

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-3249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/3250 *Liquidaciones correspondientes a los padrones de Servicio por Internet. Abril, mayo y junio de 2021.*

Edicto

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
SERVICIO WIFI ABRIL 2021	303/2021	1.230,39	31/08/2021
SERVICIO WIFI MAYO 2021	304/2021	1.197,84	31/08/2021
SERVICIO WIFI JUNIO 2021	308/2021	1.184,82	31/08/2021

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

cve: BOP-2021-3250
Verificable en https://bop.dipujaen.es

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-3250
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2021/2990 *Aprobación de lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 473 de fecha 21 de junio de 2021, se ha aprobado lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (BOE de 27.04.2021), en proceso selectivo de dos plazas de Policía Local correspondiente a la OEP de 2020 y de conformidad con las Bases de la convocatoria (BOP nº 68 de 13.04.2021) y en ejercicio de las competencias que me otorgan las disposiciones legales vigentes, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de dicho procedimiento y las causas de exclusión.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	JOSÉ CARLOS HERRERA MARTÍNEZ	***9295**
2	DAVID MUDARRA PLAZA	***7726**
3	JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	***4114**
4	ANTONIO JESÚS CABALLERO SALAS	***5035**
5	JESÚS PÉREZ MENDOZA	***4758**
6	MIGUEL CHICA MEDINA	***6761**
7	JOSÉ LUIS GÓMEZ SILES	***5463**
8	JOSÉ ANTONIO CAÑADA RUIZ	***6927**
9	ANA BELÉN PASCUAL MUÑOZ	***6938**
10	DAVID FLORIDO RUEDA	***0050**
11	ISRAEL VALERO GARCÍA	***2538**
12	RAMSES DÍAZ ARREDONDO	***6946**
13	LUIS CRUZ TORRES	***7156**
14	ANTONIO GODINO RUIZ	***9683**
15	CARLOS JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ	***3117**
16	LUIS ORTEGA GARCÍA	***0595**
17	FRANCISCO GARRIDO LATORRE	***1418**
18	JULIO MARTÍNEZ RASCÓN	***0210**

cve: BOP-2021-2990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
19	RAFAEL ANDRÉS PÉREZ DÍAZ	***4258**
20	CRISTINA CONTRERAS GÁMEZ	***1279**
21	JOSÉ ORTEGA MORAL	***5777**
22	PEDRO JESÚS PEÑA ANGUITA	***4667**
23	ALBERTO PÉREZ LUQUE	***9811**
24	CAYETANO MEDINA GONZÁLEZ	***3292**
25	MANUEL JESÚS CUESTA CONTRERAS	***9109**
26	FÁTIMA MURCIA LÓPEZ	***5435**
27	MARÍA TRINIDAD CÁRDENAS JURADO	***6008**
28	JAIMEN MOLERO ROSAS	***7649**
29	JOSÉ QUEVEDO NAVAS	***1857**
30	PABLO LARA LARA	***3362**
31	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARRIDO	***8888**
32	BORJA PERAMOS LARA	***9359**
33	FÉLIX MORAL RODRÍGUEZ	***3612**
34	VICENTE CRUZ SEVILLANO	***5312**
35	ANTONIO JOSÉ EXPÓSITO ESPINOSA	***8597**
36	ILDEFONSO CASADO BARRANCO	***9607**
37	RAÚL RODRÍGUEZ MUÑOZ	***7350**
38	ANTONIO JESÚS ROMERO EXPÓSITO	***4237**
39	MARÍA DEL ROCÍO MORENO FERNÁNDEZ	***6533**
40	MIGUEL ÁNGEL CANO ALONSO	***1028**
41	BARTOLOMÉ QUESADA VACAS	***4301**
42	TOMÁS JESÚS CAZALLA PAMOS	***5204**
43	JESÚS PAMOS PÉREZ	***3845**
44	MATÍAS GARRIDO SIMÓN	***8771**
45	SONIA GUERRERO FERNÁNDEZ	***3224**
46	RUBÉN MARTÍN BLANCO	***2642**
47	SALVADOR SALAZAR GONZÁLEZ	***6190**
48	CESAR SERNA VILLACAÑAS	***2707**
49	RUBÉN CRUZ MÁRMOL	***7333**
50	VICTORIA EUGENIA DOMÍNGUEZ MORILLO	***8300**
51	SERGIO GONZÁLEZ SIGLER	***5713**
52	NICOLÁS MARTÍN MORENO	***6797**
53	ALBERTO MOLINA ORTÍZ	***6277**
54	ESTEFANÍA POYATO PALMERO	***4903**
55	JUAN FRANCISCO BLANCAT BAENA	***5265**
56	ALBERO PULIDO PÉREZ	***9336**
57	JESÚS ARENAS ARIZA	***4790**
58	MANUEL MALPICA GUTIÉRREZ	***7055**
59	JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ DELGADO	***8356**
60	VICENTE ZAPATA PASTOR	***5233**
61	ANTONIO JAVIER SÁNCHEZ RAMÍREZ	***7635**
62	JUAN ANTONIO JURADO FUENTES	***4589**
63	JUAN CARLOS RAMIRO BARRAGÁN	***6061**
64	RICARDO RUIZ DELGADO	***7962**
65	MARÍA ELENA SÁNCHEZ LATORRE	***2099**
66	JOSÉ ANTONIO ROMERO MOLINA	***8860**
67	TAMARA ESPEJO BERRAL	***4286**
68	JUAN CARRASCO MARTÍNEZ	***4615**

cve: BOP-2021-2990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
69	JUAN FRANCISCO ARJONILLA GARCÍA	***9919**
70	ANTONIO ÁNGEL ALCUDIA DURÁN	***4550**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MIGUEL ÁNGEL MORENO CERVANTES	***6452**	2
JESÚS TORRES RUEDA	***4882**	2
IVÁN CAÑAS GONZÁLEZ	***4220**	1
SILVIA DELGADO RAMÍREZ	***4522**	3

Causas de exclusión:

1. No se adjunta el justificante del pago de la tasa de examen.

2. No haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes (no es subsanable).

3. No se adjunta la copia del DNI.

SEGUNDO.- Contra la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, los interesados podrán hacer las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arjona, 22 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2021-2990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2021/3242 *Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías publicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.*

Anuncio

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas Municipales, a Favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bedmar y Garcíez, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

cve: BOP-2021-3242
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2021/3243 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ornato publico para decoro y protección medioambiental en fachadas de inmuebles.*

Anuncio

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ornato Público para Decoro y Protección Medioambiental en Fachadas de Inmuebles por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bedmar y Garcíez, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

cve: BOP-2021-3243
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/3248 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución n.º 356/2021 dictada con fecha 6 de julio de 2021, y en uso de la facultad conferida por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, durante los días comprendidos entre el 7 de julio al 20 de julio de 2021, ambos inclusive, en favor del Primer Teniente Alcalde, don José Cedillo Marín, con los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del citado Real Decreto 2568/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Begíjar, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

cve: BOP-2021-3248
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/3251 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Begíjar.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2021, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Begíjar.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente referenciado y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

cve: BOP-2021-3251
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/3252 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2021, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Determinadas Actuaciones Urbanísticas Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente referenciado y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Begíjar, 6 de julio de 2021.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

cve: BOP-2021-3252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2021/3005 *Aprobación provisional lista de admitidos y excluidos plaza personal laboral fijo Peón de Servicios Múltiples.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021 0886 de fecha 22 de junio de 2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad como empleado laboral fijo de una plaza de Peón de Servicios Múltiples, perteneciente al Grupo C.2, vacante en la plantilla municipal, siendo la que sigue a continuación:

ADMITIDOS:

NIF	Nombre
263	JUAN MANUEL LAUP RUIZ
066	JUAN MESAS RAMÍREZ
336	ANTONIO JAVIER JURADO BELLON

EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Motivo
479	ANDRÉS GONZÁLEZ PUERTAS	1, 4
067	JOSÉ MANUEL PRIGMAN RODRÍGUEZ	4
391	JOSÉ DAMIÁN MAROTO RAMÍREZ	3
263	ALFONSO OSORIO PÉREZ	2, 3, 4, 5
562	PEDRO ANTONIO CAZALILLA TORRES	2, 4

Motivos de exclusión:

1. No presentar solicitud en modelo oficial

2. No aportar fotocopia DNI

3. No aportar título académico o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

4. No acreditar estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

5. No aportar permiso de conducir tipo B.

cve: BOP-2021-3005
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido este plazo se dictará nueva Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://carboneros.sedelectronica.es].

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2021-3005
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/3238 *Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2021.*

Edicto

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Segundo.- El Edicto acreditativo de dicha aprobación fue publicado en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 105 de 03 de junio de 2021, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que, los interesados que conforme al artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, resultaran legitimados, pudieran presentar reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- No consta en el expediente que se hayan presentado reclamaciones durante todo el período indicado. Se advierte que contra la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- A continuación se inserta, Resumen por Capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castillo de Locubín y Plantilla de Personal.

cve: BOP-2021-3238
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021					
RESUMEN POR CAPÍTULOS					
Capítulo	**Denominación**	**Euros**	**Capítulo**	**Denominación**	**Euros**
A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1.399.938,46	1	Gastos de personal	1.801.237,89
2	Impuestos indirectos	12.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.123.813,95
3	Tasas y otros ingresos	599.833,48	3	Gastos financieros	11.500,00
4	Transferencias corrientes	1.638.982,13	4	Transferencias corrientes	145.895,00
5	Ingresos patrimoniales	28.957,67	5	Fondo de contingencia	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	1.570.269,13
7	Transferencias de capital	508.677,72	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	16.800,00	8	Activos financieros	16.800,00
9	Pasivos financieros	802.554,24	9	Pasivos financieros	338.227,73
TOTAL INGRESOS.....		**5.007.743,70**	**TOTAL GASTOS.....**		**5.007.743,70**

cve: BOP-2021-3238
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

G	N	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	Observaciones
A1	30	Secretaría	Segunda	Secretario/a	Habilitado	Cubierta
A1	26	Intervención	Segunda	Interventor/a	Vacante	C.Accidentalmente
A1	24	Tesorería	Segunda	Tesorero/a	Vacante	Vacante

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

G	N	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	Observaciones
C1	22	Administrativa		Administrativo/a	P. Interna	
C1	22	Administrativa		Administrativo	P. Interna	
C1	22	Administrativa		Administrativo/a	Vacante	
C2	18	Auxiliar		Auxiliar/a	Vacante	
C2	18	Auxiliar		Auxiliar/a	Vacante	

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

G	N	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	Observaciones
A1	24	Técnica	Superior	T.G. Presupuestaria	Cubierta	
A1	24	Técnica	Superior	Desarrollo Local	Interinidad	
C1	22	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Vacante	
C1	22	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Cubierta	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Vacante	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Vacante	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Vacante	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Vacante	
C1	18	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	Vacante	
E	14	Servicios Especiales	Personal Oficios	L. Viaria	Cubierta	

cve: BOP-2021-3238
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL						
G	**N**	**Categoría Profesional**	**Nueva creación**	**DENOMINACIÓN**	**ADSCRIPCIÓN**	**Observaciones**
C2	18	Auxiliar Administrativo		A. Administrativo	Cubierta	
A2	24	Ingeniero Técnico Industrial		Ing Tec Industrial	indefinido	
E	14	Electricista		Electricista	Cubierta	
E	14	Limpiadora		Limpiadora	Cubierta	tiempo parcial 50%
E	14	Jardinero/Sepulturero		Sepulturero	Cubierta	
E	18	Fontanero		Fontanero	Vacante	indefinido no fijo
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	Cubierta	
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	Cubierta	
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	Vacante	
E	14	Peón Servicios Múltiples		Conductor	Vacante	indefinido no fijo
E	14	Peón Servicios Múltiples		Peón Albañil	Vacante	indefinido no fijo
E	14	Peón Servicios Múltiples		Peón Albañil	Vacante	indefinido no fijo
E	14	Peón Servicios Múltiples		Peón Albañil	Vacante	
C1	22	Maestro de Obras		Maestro de Obras	Cubierta	
C2	18	Auxiliar Administrativo		Auxiliar Administrativo	Vacante	tiempo parcial 48 %
C2	18	Auxiliar Biblioteca		Auxiliar Biblioteca	Vacante	tiempo parcial 67 %
A2	24	Arq. Técnico		Arq. Técnico	Vacante	interinidad
A2	24	Arq. Técnico		Arq. Técnico	Vacante	
A1	26	Arquitecto		Arquitecto Superior	Vacante	internidad
C1	22	Técnico en Mediciones		T. Mediciones	Cubierta	
C2	18	Ingeniero Técnico Agrícola		Ingeniero Agrícola	Vacante	interinidad parcial 70%
C2	18	Monitor		M. Deportes	Cubierta	
C2	18	Aux. Monitor		M. Deportes	2ª Actividad	tiempo parcial 75%
C2	18	Educadora Guardería		E. Guardería	Vacante	interina
C2	18	Educadora Guardería		D. Guardería. (Puesto)	Cubierta	
C2	18	Auxiliar Administrativo		A. Administrativo	Vacante	interina
C1	22	Administrativo		Administrativo/a	Cubierta	

cve: BOP-2021-3238
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C1	22	Administrativo		Administrativo/a	Vacante	
C2	18	Auxiliar Administrativo		Auxiliar	Vacante	
B	20	Dinamizadora Centro Participación Activa		Dinamizadora Centro Participación Activa	Vacante	
E	14	Conductor de microbús		Conductor	Vacante	tiempo parcial 50%
C1	18	Dinamizador Centro Guadalinfo		Dinamizador Centro Guadalinfo	Vacante	ejecución de sentencia

Castillo de Locubín, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2021-3238
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/2999 *Aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas por los servicios de suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración, así como el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Bimestre marzo-abril 2021.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2021, con número 291, ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las Tasas de los Servicios de Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado, Depuración, así como el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas. Bimestre marzo-abril 2021.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido entre el 18 de junio y el 17 de agosto de 2021, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, sito en Plaza Fernando Feijoo, 1, en horario de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamente General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición pública por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 23 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2021-2999
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3245 *Aprobación de las Normas Reguladoras de Precios Públicos para Actividades Multiaventura 2021.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad denominada "Actividades Multiaventura 2021", a realizar en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES MULTIAVENTURA 2021

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precios públicos para las actividades Multiaventura 2021, en concreto denominadas "Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021" a realizar durante los días 20 al 23 de julio y "Jornada Multiaventura" a realizar el día 5 de agosto de 2021, incluidas dentro del programa de actividades de la Concejalía de Juventud para el año 2021, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de las actividades Multiaventura 2021, en concreto denominadas "Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021" y "Jornada Multiaventura", las cuales son gestionadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las éstas.

Actividad 1: Campamento "JÓVENES AVENTURER@S" conforme a la siguiente descripción del evento:

Fecha: Del 20 al 23 de julio.
Participantes: Jóvenes de 11 a 17 años (ambas incluidas).

cve: BOP-2021-3245
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Número de participantes: 30.
Alojamiento en cabañas de madera (P.N. de Cazorla, Segura y las Villas).
Duración de la actividad: 4 días/3 noches en régimen de PC.
Manutención: Cena del día 20 de julio (1ª jornada), hasta la comida del día 23 de julio (4ª jornada).
Lugar: Camping de la Bolera (Pozo Alcón).
Desplazamiento ida y vuelta hasta el lugar de la actividad.

Actividades y programa que se realiza:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4
MAÑANA	Senderismo	Piragüismo	Senderismo	Orientación
TARDE	Tirolina y Arco	Juegos y Gymkhana	Tirolina y Arco	Almuerzo y salida del grupo.
NOCHE	Velada Nocturna	Velada Nocturna	Velada Nocturna	_____

La programación de la actividad incluye:

Alojamiento en Cabañas de madera.
Todas las Actividades de Aventura descritas.
Técnicos deportivos y monitores las 24 horas del día (1 monitor por cada 10 participantes).
Seguros de RC y Accidentes.
Fotografías realizadas durante el viaje.
Camiseta técnica de recuerdo de la actividad.
Desplazamiento ida y vuelta hasta el lugar de la actividad.
Manutención: Cena del día 20 de julio (1ª jornada), hasta la comida del día 23 de julio (4ª jornada) - (El almuerzo del primer día no está incluido, será tipo picnic por cuenta de cada alumno).

Actividad 2: Actividad Multiaventura en el Parque Natural de Cazorla Segura y las Villas.

Fecha: 5 de agosto de 2021
Participantes: Jóvenes de 14 a 30 años (ambas incluidas).
Número de participantes: 30.
Material e instalación para el desarrollo de las actividades.
Técnicos deportivos cualificados en las actividades que se desarrollan.
Seguros de RC y Accidentes.
Vehículo de Asistencia y apoyo durante las actividades.
Desplazamiento ida y vuelta hasta el lugar de la actividad.
Desarrollo de las actividades de orientación, senderismo y barranquismo.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación de las actividades Multiaventura 2021, en concreto denominadas “Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021” y “Jornada Multiaventura”, el cual nace cuando se inicia la prestación de cada una de las actividades, no cuando se realizan las inscripciones. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan las actividades que se ofrece y por el que deben satisfacerse los precios públicos correspondientes.

cve: BOP-2021-3245
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos que se establecen en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de cada actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de cada actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.- Importes Precios Públicos.

El importe de los precios públicos quedan fijados en:

Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021: 80 € por asistente, durante el tiempo que dure la realización de la actividad, es decir durante los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2021.

Jornada Multiaventura: 25 € por asistente, durante el tiempo que dure la realización de la actividad, es decir durante el día 5 de agosto de 2021.

El pago de los precios públicos se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en cada una de las actividades. Los ingresos se realizarán mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie la actividad para la cual se produjo el ingreso, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza la actividad, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

1.- El período impositivo es:

• Para el Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021 del 20 al 23 de julio de 2021, devengándose el día 20 de julio de 2021, fecha de comienzo de su periodo impositivo y

• Para la Jornada Multiaventura el 5 de agosto de 2021, fecha de comienzo de su periodo impositivo.

2.- El devengo del Precios Públicos por la realización de cada una de las actividades se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.

3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio público. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad para la cual se inscribió y pagó.

Artículo 7.- Normas de Gestión

cve: BOP-2021-3245
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.- Las prestaciones de las actividades de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de cada actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda de la actividad “Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021” y/o “Jornada Multiaventura” según inscripción, tendrán derecho a ellas.

2.- El número de asistentes es de 30 para cada una de las actividades, todos ellos con edades comprendidas entre 11 y 17 años (ambas incluidas), para el Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021 y entre 14 a 30 años (ambas incluidas), para la “Jornada Multiaventura”.

3.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad para la cual se realizó la inscripción no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad para la cual se realizó la inscripción, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de los presentes precios públicos nace desde que se solicite la actividad o actividades a que se refieren las presentes Normas.

2.- El pago del precio público correspondiente se realizará cuando se realice la inscripción en la alguna de las actividades incluidas en el hecho imponible.

3.- Se entenderá que renuncian a la realización de la actividad aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-3245
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/2997 *Aprobación definitiva de la modificación de las NNSS nº 1/2019, de la UEI 5.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 2020 se acordó aprobar definitivamente la Innovación Mediante Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mengíbar, para la Eliminación de Viales, Ordenación del Borde del Ferrocarril y Localización de Zona Verde en la Unidad de Ejecución Industrial Nº 5, a petición formulada por la mercantil MENGÍBAR S.A., rectificada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, que ha sido inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de registro 8775, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro de Registro de Mengíbar, de la unidad registral de Jaén, e inscrito en el Libro Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Mengíbar con el número 1/MP/2021, por lo que, mediante el presente edicto y en cumplimiento del artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica para general conocimiento.

El texto íntegro de la Innovación se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento pinchando el siguiente enlace

https://aytomengibar.sedelectronica.es/transparency/48cd0ae5-a3b1-4960-9c0c-074586802fb3/

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mengíbar, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-2997
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2021/3235 *Aprobación de la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de delegación en Diputación Provincial de Jaén (SGRT) de la inspección de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.*

Edicto

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2021, se acordó la delegación de las facultades de inspección y recaudación tributarias en Diputación de Jaén (SGRT) de “La Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas Municipales, a Favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General", lo que se publica para su general conocimiento.

Noalejo, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.

cve: BOP-2021-3235
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2021/3247 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

Don Manuel Carrascosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 6 de julio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, 6 de julio de 2021.- El Alcalde, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

cve: BOP-2021-3247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2021/3282 *Aprobación definitiva del Expediente núm. 8/2021 de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias de créditos con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestarias, del presupuesto vigente.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Siles, adoptado en fecha 10 de junio de 2021, sobre transferencia de créditos con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestarias al vigente Presupuesto municipal de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	13121	Contrato temporal operario-fontanero	9.125,60	2.200,00	11.325,60
9200	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	-2.100,00	7.000,00	4.900,00
1532	21000	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	706,35	7.000,00	7.706,35
9290	21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.423,99	5.000,00	7.423,99
3340	22609	Convenio cultural 2021	10.000,00	500,00	10.500,00
2310	22635	Funcionamiento y mantenimiento del centro municipal de información a la mujer	0,00	3.445,04	3.445,04
1621	46100	A Diputación Provincial. Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación	76.441,76	12.000,00	88.441,76
1532	61924	DIPU AEPSA Garantía Rentas 2020 (materiales).	477,92	15.374,02	15.851,94
1650	63303	Adquisición farolas led centrales calle Paseo	0,00	4.749,67	4.749,67
		Total	**97.075,62**	**57.268,73**	**154.344,35**

2. º FINANCIACIÓN

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22613	Fiestas	126.250,00	46.268,73	79.981,27

cve: BOP-2021-3282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1650	22100	Energía eléctrica	55.264,61	11.000,00	44.264,61
		Total	**181.514,61**	**57.268,73**	**124.245,88**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, 8 de julio de 2021.- El Alcalde en funciones, FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-3282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/3239 *Exposición pública Padrón ciclo integral del agua, tasas por basura y alcantarillado 2º. trimestre 2021 zona 3 y GC junio 2021.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martinez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 06 de julio de 2021, ha sido aprobado el Padrón Contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2021, zona de facturación nº 3 y a la facturación mensual de junio de 2021 de Grandes Consumidores.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al contencioso administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 05 al 25 de agosto de 2021 y para grandes consumidores de 05 al 26 de julio de 2021. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 Bajo o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 6 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-3239
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2021/2858 *Anuncio de 16 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Anuncio

Anuncio de 16 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de construcción de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel T.M. La Iruela (Jaén). CLAVE: A5.323.1139.2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

<< ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL T.M. LA IRUELA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1139/2111", cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Iruela, a los efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en

cve: BOP-2021-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL T.M. LA IRUELA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1139/2111"

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

SEGUNDO. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaga-naderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López 15, 23071 (Jaén) y en el Ayuntamiento de La Iruela sito en C/ Corredera, s/n. 23476 La Iruela (Jaén), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

CUARTO. Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, (según firma electrónica)

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

P.D. Orden del 20 de abril de 2020 (BOJA nº 79 de 27/04/2020)

El Director General de Infraestructuras del Agua,

cve: BOP-2021-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Código: 64oxu755EJF6B8I01axWYfge5nyW/0

Fecha: 07/06/2021>>

cve: BOP-2021-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)
1	23047A03100001	31	1	OLIVER ISRAEL JUAN ANDRES	*****944R	2414	2132	749
2	23047A03100002	31	2	OLIVER ISRAEL JUAN ANDRES	*****944R	10	388	107
3	23047A03100003	31	3	CUADROS SALAS CRUZ (HEREDEROS DE)	*****878P	0	122	1
4	23047A03000010	30	10	VILAR BAUTISTA MAGDALENA	*****782G	0	114	0
5	23047A03000012	30	12	LORENTE NIETO JOSE (HEREDEROS DE)	*****311B	51	1574	468
6	23047A03100013	31	13	ASTASIO SEVILLA JUAN JOSE	*****040N	3	900	49
				ALCALA MORILLAS MARIA DEL MAR	*****854Q			
7	23047A03100016	31	16	ESQUINAS VILAR ANTONIO	*****051Q	0	311	4
8	23047A03100017	31	17	PLAZA VILAR TOMASA (HEREDEROS DE)	*****587X	0	239	0
9	23047A03100018	31	18	AMADOR PLAZA MANUELA	*****205M	5	91	9
10	23047A03100024	31	24	PLAZA VILAR CRISTINA (HEREDEROS DE)	*****867G	15	158	120
11	23047A03100025	31	25	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	*****799S	2	45	2
12	23047A03100026	31	26	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	*****799S	3	646	98
13	23047A03100027	31	27	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	*****799S	16	608	130
14	23047A01400037	14	37	CRUZ LARA PEDRO	*****721X	36	0	481
15	23047A03100045	31	45	ASTASIO SEVILLA RAMON	*****759S	36	0	711
16	23047A03100046	31	46	BAUTISTA BAUTISTA MANUEL (HEREDEROS DE)	*****360P	36	0	931
17	23047A03100049	31	49	SEVILLA RODRIGUEZ FIDEL (HEREDEROS DE)	*****816A	26	0	414
18	23047A03100050	31	50	ASTASIO SEVILLA RAMON	*****759S	10	0	752
19	23047A02900060	29	60	PALOMARES ISRAEL JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	*****893G	0	4	0
20	23047A03100064	31	64	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		0	17	0
21	23047A04100118	41	118	MORENO MARTINEZ RAMON	*****450K	0	3	0
22	23047A02900119	29	119	ESQUINAS VILAR ANTONIO	*****051Q	0	56	2
23	23047A02900132	29	132	PLAZA CUADROS ANTONIO	*****923V	0	87	3
24	23047A03100144	31	144	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	*****799S	2	53	21
25	23047A04100153	41	153	OLIVARES LOPEZ BALBINO	*****407F	44	400	87
26	23047A03100155	31	155	GUIRADO HARO CONCEPCION (HEREDEROS DE)	*****802M	23	320	172
				PERONA SALAS JULIAN (HEREDEROS DE)	*****612L			
				PERONA GUIRADO MARIA DEL CARMEN	*****553B			
				PERONA GUIRADO JUAN	*****471J			

cve: BOP-2021-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)
27	23047A03100156	31	156	SALAS GONZALEZ ANGELES (HEREDEROS DE)	*****245P	0	432	0
28	23047A03100157	31	157	FABREGA CASTAÑEDA MARIA RUFINA	*****169X	0	124	2
				CUADROS FABREGA LUIS MIGUEL	*****090B			
				CUADROS FABREGA NOELIA	*****091N			
29	23047A03100171	31	171	GIL DE LA FUENTE EMILIO	*****433G	0	2	0
				GARCIA MARTINEZ MARIA	*****009K			
30	23047A03100181	31	181	VILAR SALAS CATALINA	*****583Y	0	31	0
31	23047A03100182	31	182	VILAR SALAS PEDRO	*****166S	0	420	5
32	23047A03100195	31	195	SALAS ESCUDERO MARCELINA (HEREDEROS DE)	*****198F	0	6	0
33	23047A03100196	31	196	SALAS ESCUDERO ANGEL (HEREDEROS DE)	*****068S	5	109	9
34	23047A03000201	30	201	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		15	889	364
35	23047A03000205	30	205	PLAZA CUADROS ANTONIO	*****923V	0	71	0
36	23047A03100209	31	209	ESQUINAS AMADOR PEDRO (HEREDEROS DE)	*****535N	0	84	1
37	23047A03100224	31	224	DE LA FUENTE NAVARRETE JUANA	*****421L	0	41	9
38	23047A03100227	31	227	PLAZA CALZADO VERONICA	*****296A	13	546	153
39	23047A03100243	31	243	BAUTISTA VILAR MARIANO		36	0	300
40	23047A03100246	31	246	PLAZA VILAR CRISTINA (HEREDEROS DE)	*****867G	0	62	0
41	23047A03100254	31	254	BAUTISTA MARTINEZ PABLO	*****178V	2	33	3
42	23047A03100255	31	255	CUADROS CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL	*****204P	3	133	11
				GOMEZ MARTINEZ ROSA MARIA	*****848C			
43	23047A03100256	31	256	RODRIGUEZ GIL EDUARDO	*****512Z	1	93	9
44	23047A03100263	31	263	VILAR SALAS AURELIA	*****557A	0	0	31
45	23047A03100264	31	264	VILAR SALAS CATALINA	*****583Y	36	0	1587
46	23047A03100267	31	267	VILAR SALAS AURELIA	*****557A	0	13	0
47	23047A03100297	31	297	MORENO MARTINEZ RAMON	*****450K	0	90	1
48	23047A03100299	31	299	PERONA SALAS MARIA GUADALUPE (HEREDEROS DE)	*****311S	58	724	359
49	23047A03100304	31	304	VILAR PERONA MARIA CARMEN	*****503C	1	450	85
				CARAVACA MARTINEZ JUAN ANTONIO	*****038Q			
50	23047A03100305	31	305	PERONA GUIRADO MARIA DEL CARMEN	*****553B	0	21	0
51	23047A03100317	31	317	CUADROS SALAS JULIA MATEA (HEREDEROS DE)	*****591E	4	265	10
52	23047A03000325	30	325	ORTIZ GIL FRANCISCO JAVIER	*****120E	0	14	0
53	23047A03000327	30	327	ESQUINAS AMADOR ANGEL	*****543Q	41	523	181

cve: BOP-2021-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)
54	23047A03100327	31	327	GUIRADO PERONA CONCEPCION	*****782T	17	387	104
				RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE	*****874A			
55	23047A03000328	30	328	ESQUINAS AMADOR ANGEL	*****543Q	6	163	16
56	23047A03000330	30	330	VILAR BAUTISTA MAGDALENA	*****782G	0	18	0

Jaén, 16 de junio de 2021.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/2643 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA del centro de transformación 31468 "Congrahogar", sito en Avenida de Granada, 37, del t.m. de Jaén. Expte.: AT. 229/2016-3.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA del centro de transformación 31468 “CONGRAHOGAR”, sito en Avenida de Granada, 37, del t.m. de Jaén.
Expte.: AT. 229/2016-3.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 15 de marzo de 2021, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Cuarto.- Con fecha de 5 de abril de 2021 se notificó al Ayuntamiento de Jaén escrito a fin de dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto Ley 2/2020 y habiendo recibido respuesta el 7 de mayo de 2021 con informe de compatibilidad urbanística compatible con el Planteamiento.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de

cve: BOP-2021-2643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Proyecto de ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA del centro de transformación 31468 “CONGRAHOGAR”, sito en Avenida de Granada, 37, del t.m. de Jaén. Expte.: AT. 229/2016-3.-

Características Principales:

Centro de Transformación:
- Tipo: Caseta prefabricada.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Línea: Av_Granada.
- Subestación: Olivares.
- Centro de Distribución: 31468 Congrahogar.
- Potencia transformador a instalar: 630 kVA.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2021-2643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 3 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2021-2643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/2464 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de sustitución de LSBT y cambio de transformador a 630 kVA para alimentar a un nuevo suministro en DS Diseminado, t.m. Linares (Jaén). Expte: AT. 383/2016-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de sustitución de LSBT y cambio de transformador a 630 kVA para alimentar a un nuevo suministro en DS Diseminado, t.m. Linares (Jaén). Expte: AT. 383/2016-1.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 16 de febrero de 2021, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Cuarto.- Con fecha de 3 de marzo de 2021 se notificó al Ayuntamiento de Linares escrito a fin de dar cumplimiento al artículo 6 el Decreto Ley 2/2020 y no habiendo recibido respuesta se prosigue con el procedimiento conforme establece el artículo 22 de la Ley 39/2015.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de

cve: BOP-2021-2464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Proyecto de sustitución de LSBT y cambio de transformador a 630 kVA para alimentar a un nuevo suministro en DS Diseminado, t.m. Linares (Jaén). Expte: AT. 383/2016-1.-

Características Principales:

Centro de Transformación:
- Tipo: subterráneo en edificio de obra prefabricado.
- Transformador de 630 kVA B2.
- CD 27382 “Arrayanes_3”.
- Cuadro de Baja Tensión B2, CBT1 con capacidad para 8 salidas de BT.
- Celda de corte al aire en disposición 3L1P, 24 kV.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 27 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2021-2464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CÁNAVA Y BARBADILLA, TEJONERA-VILA, LA REMANENTE Y SAN ANTONIO O MOLINILLO (EN CONSTITUCIÓN), DE JIMENA (JAÉN).

2021/3209 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2021.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de julio de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda, en el SUM Bajos del Mercado, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.- Informe del Presidente.

3.- Exposición del Balance y Cuenta de Resultados del año 2020 y 2021 y aprobación, si procede.

4.- Estado de tramitación de procedimientos administrativos con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

5.- Renovación de cargos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

6.- Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes.

Jimena, 2 de julio de 2021.- El Presidente, JUAN CARRASCO ORTIZ.

cve: BOP-2021-3209
Verificable en https://bop.dipujaen.es